

Prohibido y Dione cuenta aere Ayuntamiento. ^{to} Noticias del Sr. D.
 Pasa Capetano. ^{to} Nabino Teniente Gual del exercito y Rey
 nos a Valencia y Murcia y subdelegado de sus Rentas su
 fha en Valencia once de sept. proximo librado en favor de
 Don Gomez Noviega de una vecindad para factos de la Pror
 eion de Pasa una Villa exlibido propedimento qualquiera
 entado ante el Justicia en el presente dia quince de
 mandado para el aere Ayuntamiento, ^{to} proprio de nra. el m^{to}
 Teniente de ayuntamiento de Segura y Cumpla sin perjuicio a qual
 quier de los ordenes que se han el particular si exom
 cion que se mandan guardar aere Teniente, y reman
 quevan el Cano: I quedando Copia Teniente aere el
 titulo en el libro Capitulo, se le oculte con el pedim^{to}.

y Teniente. ^{to} amborinuarz aere Decano
 Pasa Nabino ^{to} Voluntad aere Ayuntamiento. Sobre el modo y
 de Exericio forma de satisfacen a ser los quarentay quatro mil
 para el abalimento de las quatro S^{as} de un. y tres mil
 trecientos treinta y tres para el abalimento de la S^a de un
 de uniendo a que el fondo propio donde entran las rentas
 de las S^{as} no tiene para satisfacer el consumo de la
 abalimento; a qual fin Ayuntamiento nada produce y por
 ultimo a que no hay arbitrio que no sea por unido, con
 que pueda ocurrir a el pago por unido, a como se re
 puerente a ser la aere aere y medio y falta de fondo
 para q. tenga abien minorar la cantidad que se man
 da satisfacer, y ental Cano Conceder enpera para ab
 gunos años de unido a los quales es el producido de las
 mismas S^{as} y otras que pertenecen a los propios
 pueda Realizarse de lo Dago; porque en otros termi
 nos, lo parece imposible dar salida a la suplen de unido
 de que se trata con merito a qual fin Reman que produce
 sus fincas y Rerros no alcanzan, a cubrir en el dia las
 Cargas y gastos que tiene Contrari de los fondos